



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2020-00166 00

De cara a la revisión efectuada a las diligencias, se observa que el liquidador designado para el asunto, ha sido renuente a realizar la manifestación en punto a la aceptación o no del cargo del cual fue nombrado en el auto del 28 de marzo de 2022, por lo que, en aras de continuar con el trámite correspondiente y en virtud de los poderes correccionales con los que cuenta esta Delegada Judicial, se **ORDENA OFICIAR** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que inicie las actuaciones disciplinarias correspondientes en contra de la señora **CLAUDIA EDELMIRA GUERRERO SÁNCHEZ** quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de esa entidad, si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, en aras de impartir celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la liquidadora **CLAUDIA EDELMIRA GUERRERO SÁNCHEZ**, en tanto que ha sido renuente al cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR a **MARTHA LILIANA ZAMUDIO ACUÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.378, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la Clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicado en la Carrera 2 Este # 22-120 Casa 59 de Chía, Cundinamarca y al correo electrónico lilis1014@hotmail.com.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° _____ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d440c2f63ac6ccf13bbd509e8e2f2fa1a67fb889b9bc4ee854c5d8653972c5**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>